

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO

CONSEJO DE REDACCION

EXCMO. Y RVDMO. SR. FR. FRANCISCO BARBADO VIEJO, O. P.,
Director del Instituto y Presidente del Consejo de Redacción de la Revista

EXCMO. Y RVDMO. SR. D. LORENZO MIGUÉLEZ
 DOMÍNGUEZ,
*Decano de la Rola Española y Vicedirector
 del Instituto*

M. I. SR. D. TOMÁS GARCÍA BARBERENA,
*Catedrático en la Universidad Pontificia
 de Salamanca y Secretario del Instituto*

M. I. SR. D. LAUREANO PÉREZ
 MIER,
*Canónigo Doctoral de Palencia,
 colaborador del Instituto*

ILMO. SR. D. MANUEL BONET
 MUIXI,
*Auditor de la Sagrada
 Rola Romana*

ILMO. SR. D. JOSÉ MALDONADO
 Y FERNÁNDEZ DEL TORCO,
*Catedrático y Letrado del
 Consejo de Estado*

ILMO. SR. D. LAMBERTO DE ECHEVERRÍA MARTINEZ DE MARIGORTA,
Director de la Revista y Vicedirector del Instituto

SUMARIO

	<i>Página</i>
EDITORIAL	465
E S T U D I O S :	
<i>Une application de l'équité canonique: la décrétole "Per tuas" et l'admission des témoins criminels contre les simoniaques</i> , por Ch. Lefebvre	469
<i>Dónde y a quién corresponde celebrar los oficios que integran la sepultura ecles- iástica</i> , por Sabino Alonso Morán, O. P.	497
<i>Acciones que nacen del delito</i> , por Lamberto de Echeverría, Pbro.	529
<i>Fin medicinal de la censura hasta Suárez</i> , por José Luis Santos Díez, Pbro.	571
DOCUMENTOS Y JURISPRUDENCIA COMENTADOS:	
I. C a n ó n i c o s .	
<i>Reseña jurídico-canónica</i> , por Manuel Bonet Muixi, Pbro.	653
<i>Convenio entre la Santa Sede y el Estado español sobre la jurisdicción eclesiás- tica castrense y asistencia religiosa a las fuerzas armadas</i> , por Manuel Gar- cía Castro, Pbro.	695
II. C i v i l e s .	
<i>Reseña de Derecho del Estado sobre materias eclesiásticas</i> , por José Maldonado y Fernández del Torco	773
<i>El ejercicio del comercio por eclesiásticos y las legislaciones civiles</i> , por José Ig- nacio de Arrillaga y Sánchez Agullar	779
N O T A S :	
<i>Edad mínima en que las hijas pueden abandonar el domicilio de sus padres, en licencia de los mismos, para ingresar en un instituto secular</i> , por Amadeo de Fuenmayor y Champin, Pbro.	795
<i>Notas críticas a algunas recientes publicaciones italianas</i> , por Lamberto de Eche- verría Martínez de Marigorta, Pbro.	821
BIBLIOGRAFÍA	839
ACTUALIDAD	873
RESÚMENES	877

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO

Volumen VI

MAYO-AGOSTO 1951

Número 17

A simple vista aparece, aun a los ojos del más distraído lector, un evidente contraste entre la proporción que en este número guarda la sección "Estudios" y las demás secciones, con la que en otros números solía guardarse. Hay en el presente un evidente predominio de la primera. Predominio que queremos glosar brevemente.

Coincidiendo con la decadencia de los estudios canónicos, vino a producirse en sus cultivadores un medroso temor a apartarse de los textos. De aquella libre independencia con que el autor se alejaba del texto que estaba glosando, para construir sus propias teorías, insinuar posibles mejoras, sistematizar científicamente la exposición, etc., se vino a caer en una exégesis, muchas veces de un literalismo que casi parecía ridículo, dejando limitado el trabajo del canonista al comentario de las nuevas disposiciones que iban apareciendo. Esta actitud, a fuerza de tiempo y de repetición, engendró hábitos que hicieron que lo que al principio extrañaba, luego pareciese lo más natural.

El remedio tuvo que venir de fuera. Fué el contacto con la ciencia jurídica secular el que abrió la brecha. Cuando los tratadistas seglares irrumpen en el campo del Derecho canónico, generalmente a través del portillo del que los italianos llaman Derecho eclesiástico, no se resignan a esa labor de exégetas, sino que inician una brillante producción de monografías, producción que se robustece en cuanto a la cantidad, y en algunos casos también en cuanto a la calidad, al entrar en vigor la constitución apostólica "Deus, scientiarum Dominus", con el precepto de elaborar y publicar una tesis doctoral para obtener el grado. La corriente así iniciada se ha ido

robusteciendo más y más, y buena prueba de ello es este mismo número de nuestra REVISTA.

- A nadie se oculta la trascendencia que esto tiene. Si ha de haber auténtica ciencia canónica, si ésta ha de servir de instrumento de mejoramiento del Derecho de la Iglesia, si han de poder aprovecharse los adelantos técnicos que proporciona el cultivo del Derecho secular, ha de ser evidentemente siguiendo este camino.

Pero hay otra razón que, aunque de carácter negativo, es también muy poderosa. De la actitud contraria brota un conjunto de dañosísimas consecuencias para nuestra ciencia. Nunca se podrá ponderar bastante qué falta de visión, qué pereza intelectual, qué ausencia de inquietud científica llega a producir la costumbre de limitarse a ver atentamente los documentos legislativos y glosarlos, con glosa, además, sistemáticamente elogiosa y falta de todo sentido crítico.

Se nos podrá decir que, siendo todo esto verdad, parece poco lógico que la REVISTA haya incidido en anteriores números en el defecto de dedicar la máxima parte de sus páginas a la exégesis de documentos. A esto responderíamos dos cosas: La primera que se ha dado tal amplitud a esa exégesis y se han exigido tales características que el peligro ha quedado prácticamente eliminado. La segunda, de índole práctica, consistiría en hacer ver lo poco que en este terreno le es dado actuar a la dirección de una revista. El comentario a un documento que sale, la recensión de una obra reciente, la nota de actualidad sobre un congreso que se ha celebrado, pueden encargarse. No hay ningún inconveniente en solicitar trabajos de este género determinando previamente el título. Pero, en cambio, resulta completamente imposible hacer este encargo cuando se trata de estudios. Lo más que hemos podido lograr ha sido encargar dictámenes sobre puntos muy concretos, pero sin poder exigir el vuelo, el rigor doctrinal y la profundidad científica que se piden para un estudio.

Tengan en cuenta nuestros lectores estas leales observaciones que hoy hacemos. Y animense a recorrer este camino, seguros de que sus estudios encontrarán siempre la más benévola acogida por parte de nuestro consejo de redacción.